



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TALAVERA DE LA REINA**

- INTERVENCIÓN -

Plaza Juan de Mariana, núm. 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Teléfono 925 720 100
Fax 925 82 16 16
Correo electrónico: jyuste@aytotalaveradelareina.es

EXPEDIENTE NÚM.:
ASUNTO:
FECHA:

PROPUESTA

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA
REINA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA CIUDAD
PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO DE
2009.**

REUNIDOS

De una parte D. José Francisco Rivas Cid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, N.I.F. P-4516600-F, autorizado para la firma del presente convenio conforme determina la ley, interviniendo en función de su cargo y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas.

De otra D. _____ con D.N.I. _____ en su
condición de Presidente de la Asociación de Vecinos _____ de Talavera de la
Reina, con sede social en la Ciudad calle _____ n^o _____,
actuando conforme a la representación que ostenta.

Ambas partes se reconocen mutua y, recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y libremente

MANIFIESTAN

1º. Que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, ostenta en el ejercicio de sus funciones el desarrollo del asociacionismo para la defensa de los intereses generales ó sectoriales de los vecinos del Municipio y en la medida de sus posibilidades la de colaborar económicamente en aquellas actividades que realicen las mismas coadyuvando al interés general promoviendo el acceso de las Entidades Vecinales a las ayudas municipales que, a tal fin, pudieran establecerse.

2º. Que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina podrá suscribir convenios de colaboración con entidades ciudadanas (Asociaciones de Vecinos) que representen el interés general y acrediten la suficiente representatividad, trayectoria y experiencia en defensa de los intereses ciudadanos y de la Ciudad, siempre que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

3º. Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor de la Entidad beneficiaria y en concreto a favor de la Entidad firmante, las subvenciones que figuran en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento dentro del crédito consignado en el Capítulo 4 "Transferencias corrientes", con el siguiente literal: "A favor de Asociaciones de Vecinos ...", así como establecer las condiciones y compromiso que asume el beneficiario.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - INTERVENCIÓN -

La Ley 38/2003, de 17 de Diciembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento general de concesión de ayudas es el de concurrencia competitiva y restringe los supuestos de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el acto de concesión ó el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto de la subvención.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo de "Transferencias corrientes" no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

En consecuencia ambas partes convienen que en orden al cumplimiento de objetivos que procuren tanto la promoción del asociacionismo como la participación ciudadana en la vida pública, las subvenciones se destinarán a financiar actividades y proyectos tales como:

- Semanas culturales.
- Charlas, debates y coloquios.
- Campañas de fomento del asociacionismo.
- Talleres, cursos y demás actividades formativas.
- Actividades en periodos vacacionales.
- Prestación directa de servicios a los ciudadanos.
- Actividades deportivas.
- Utilización de nuevas tecnologías
- Y en general aquellas otras de analogía o similar naturaleza que coadyuven al cumplimiento de los fines de interés general que le son propias al Excmo. Ayuntamiento.

Quedan excluidas del objeto del presente convenio las siguientes actividades:

1. Aquellas que por su naturaleza y objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina ó no se encuentren dentro del ámbito de actuación del Servicio de Participación Ciudadana.
2. Aquellas que presenten una escasa relevancia y carezca de interés formativo, sociocultural ó no sean de promoción del asociacionismo y de la participación ciudadana en la vía pública.
3. Aquellas actividades que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- INTERVENCIÓN -

Igualmente se consideran excluidas como gastos elegibles aquellos correspondientes a adquisiciones y obras de muebles e inmuebles, excursiones, adquisiciones de productos alimentarios ó comidas y similares.

Segunda.- Cuantía y crédito presupuestario.

De conformidad con los criterios de reparto que para cada ejercicio se establezcan en las Bases reguladores para este tipo de subvenciones a aprobar por la Alcaldía-Presidente, la cuantía de la subvención otorgada a la Asociación beneficiaria correspondiente al ejercicio _____ asciende a la cantidad de _____ euros.

La referida cantidad se otorga con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria _____ del vigente Presupuesto Municipal.

Tercera.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las concesiones de las subvenciones a que el presente convenio se refiere serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos ó recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera administraciones ó entes públicos ó privados, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones ó ayudas.

Cuarta.- Plazos y modos de pago de la subvención.

El Ayuntamiento aportará a la Asociación beneficiaria la cantidad fijada en la cláusula segunda, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 50% de dicha cantidad una vez formalizado el presente convenio.
- El 50% restante, previa justificación del primer 50% que se presentará antes del 30 de octubre de cada año.

Quinta.- Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantías por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que se incumpla el régimen de obligaciones asumidas en virtud de este Convenio y, en su caso, el dimanante de las propias Bases Reguladoras.

Sexta.- Plazo y forma de justificación.

La Asociación beneficiaria de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la finalización del Proyecto ó proyectos de actividades y, en cualquier caso, antes del 20 de Enero del año siguiente al del otorgamiento de la subvención.

La justificación, tanto parcial ó correspondiente al primer 50% como la final ó imputable a la totalidad de los proyectos presentados y realizados, se realizará mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la cuenta justificativa del gastos realizado. La cuenta contendrá:



**AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- INTERVENCIÓN -**

- Una memoria de las actividades llevadas a cabo por la Asociación en el ejercicio de la subvención.
- Una memoria económica con el siguiente detalle:
 - a) Relación clasificada de los gastos de la actividad ó actividades con identificación del número y fecha de la factura, concepto, importe, acreedor, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - b) Copia compulsada de las facturas ó documentos contables de valor probatorio equivalente incorporados en la relación a que se hace referencia. En dicha relación se indicará que los documentos originales de las mismas se encuentran a disposición de la Entidad concedente, a efectos de su control y fiscalización.

En todos caso, los documentos integrantes de la cuenta justificativa deberán de ser suscritos tanto por el Presidente como por el Secretario ó Tesorero de la Asociación beneficiaria.

Séptima.- Régimen jurídico aplicable.

En todo lo que se refiere al régimen de obligaciones de la Asociación beneficiaria, al régimen sancionador y a los procedimientos de reintegro y control financiero de la presente subvención, se estará a lo dispuesto tanto en la normativa estatal integrada por la Ley General de Subvenciones, de 17 de Noviembre de 2003 y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio como en el Reglamento General de Subvenciones de este Ayuntamiento y en las Bases Reguladoras para el otorgamiento de la subvención.

Octava.- Vigencia y renovación.

El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el final del ejercicio, pudiendo ser prorrogado para ejercicios posteriores.

El presente convenio podrá ser prorrogado, estando condicionado su financiación a la presentación de la solicitud para el ejercicio siguiente en el plazo a que se haga referencia en las Bases reguladoras a aprobar por Decreto de la Presidencia y lo será tanto en su contenido normativo, como económico, siempre que exista crédito presupuestario disponible en las correspondientes aplicaciones presupuestarias. Este extremo se concretará mediante Acuerdo Adicional al convenio, donde se contemplarán los gastos y actividades objeto de subvención desde el 1 de Enero del año en curso hasta el final del ejercicio,

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben este convenio en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento del mismo.

ALCALDE-PRESIDENTE del
Excmo. Aytº de Talavera de la Reina,

ASOCIACIÓN DE VECINOS " _____ "
de Talavera de la Reina,